



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL DE CÓRDOBA EN MATERIA DE SOLICITUD DE COLABORACIÓN POR PARTE DE TERCEROS PARA DIFUSIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS**

El Colegio Profesional de Trabajo Social de Córdoba (en adelante Colegio) es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en el cumplimiento de sus fines, amparada por la ley y reconocida por el Estado y la Comunidad Autónoma andaluza.

Desde el Colegio Profesional de Trabajo Social de Córdoba presentamos protocolo de actuación del Colegio para regular las solicitudes de colaboración en materia de difusión de acciones formativas, como cursos, congresos, jornadas, etc.

Con carácter general y previo al estudio de las solicitudes de colaboración en materia de formación, éstas deberán contener los siguientes elementos en su objeto:

1. La persona o entidad solicitante de colaboración deberá estar colegiada y al corriente del pago de las cuotas o contar con profesionales del trabajo social en dicha situación, debiendo acreditar esta situación en el momento de formalizar dicha colaboración. En caso de no poder acreditar colegiación, se deberá justificar el motivo de la no colegiación, valorándose en la Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Trabajo Social de Córdoba dicha petición.
2. Las acciones formativas deberán versar sobre cuestiones directamente relacionadas con el Trabajo Social y de especial interés para el ejercicio profesional.
3. La persona o entidad solicitante de colaboración se compromete a que las acciones formativas propuestas respeten el enfoque de derechos humanos, la declaración global de los principios éticos del trabajo social y el código deontológico de trabajo social editado por el Consejo General del Trabajo Social, en su caso la potenciación de la colegiación de trabajadores/as sociales.
4. La persona o entidad solicitante de colaboración asume que es de su exclusiva responsabilidad todo lo relacionado con la calidad y propiedad intelectual sobre la acción formativa que desarrolle.
5. La persona o entidad solicitante de colaboración, deberá comprometerse a suscribir un convenio de colaboración con el Colegio Profesional de Trabajo Social de Córdoba para ofrecer descuentos a sus personas colegiadas para la realización o asistencia a dicha formación y/o en caso de ser gratuitas, a realizar actividades de divulgación gratuitas en este Colegio cuando se les requiera, sobre temas de interés profesional relacionados con nuestro ámbito de actuación.



6. El Colegio Profesional de Trabajo Social de Córdoba se limitará a difundir dichas acciones formativas a través del boletín informativo semanal o en envíos directos a sus colegiados/as, dejando constar en convenio entre ambas entidades en su página web.
7. Las acciones formativas que lleven la aprobación del Colegio Profesional de Trabajo Social de Córdoba deberán de incluir en su difusión la constancia de la colaboración de estos.

Estas condiciones afectarán a toda solicitud de colaboración en materia de formación y serán condición indispensable para su estudio o análisis por parte del Colegio Profesional de Trabajo Social de Córdoba, quedando aprobadas y entrando en vigor el 30 de noviembre de 2023.

**DECLARO:** Que me/nos comprometemos a la firma de un convenio de colaboración en el que se ofrezcan descuentos para acceder a las acciones formativas a las personas colegiadas en el C.P.T.S Córdoba y/o en caso de ser gratuitas, a realizar actividades de divulgación gratuitas en este Colegio cuando se me/nos requiera, sobre temas de interés profesional relacionados con nuestro ámbito de actuación.

Fdo. La persona o entidad solicitante de colaboración.